ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 686 /

LA LIGUA, 20 MAR 2026

MAT.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2780-11-L126

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4.- Decreto Alcaldicio N° 10121. De fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.

5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.

7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.

8.- Decreto de Alcaldía N° 213 del 28/01/2026, que Aprueba Bases Licitación de Mantención Vehículos del Cesfam, se adjunta.

9.- Se adjunta Memo N°08 donde se solicita Declarar Desierta la Licitación.

CONSIDERANDO:

1.-Que, según Decreto de Alcaldía 213 del 28/01/26, que aprueba las bases y llama a Licitación Pública por los Servicios de Mantención de los Vehículos del Cesfam.

2.-Decreto de Alcaldía que designa comisión evaluadora licitación pública por los Servicios de Mantención de los 12 Vehículos del Cesfam.

3.-Que para esta Licitación Pública el único Oferente No presentó los antecedentes para cumplir con el punto N° 5 que refiere a la Garantía de los trabajos y punto N°6 que refiere a la garantía de los repuestos para los vehículos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO:

1º Declárese Desierta Licitación Pública para la Adquisición de los Servicios de Mantención para los Vehículos del Cesfam, ID 2780-11-LE26.

2° Dispóngase de nuevo proceso de Licitación Privada en Mercado Público

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-JAD/yss.

RECIBIDO
18 MAR 2026
CONTRL.
A.M. P.M.

RECIBIDO
10:05
19 MAR 2026
ALCALDIA
A.M PM.

RECIBIDO
11:08
20 MAR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
18 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

DEPTO. MOVILIZACION DESAM

MEMORANDUM N°7/2026

DE .: Jaime Ahumada
Encargado de Movilizacion DESAM La Ligua

PARA .: Leslie Salazar Peña
Subdirectora Administrativa DESAM La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
16 MAR 2026
ADQUISICIONES DESAM

FECHA .:16-03-2026.

Junto con saluda y de acuerdo a lo establecido por el articulo °8 de la Ley de Compras 19.886 y 64-64 de su reglamento, solicito a usted favor gestionar **Licitación Privada** referente al **"Servicio de Taller Mecánico para el departamento de Salud Municipal de La Ligua"** entendiendo que mediante ID 2780-11-LE26 se realiza Licitación Publica la cual fue declarada desierta ya que el postulante no adjunta los archivos para cumplir con el punto N°5 que refiere a la garantía de los trabajos realizados ni el punto N°6 que refiere a la garantía de los repuestos de vehículos.

Por lo anterior se solicita gestionar Licitación Privada considerando la invitación de participación de un mínimo de 3 oferentes. Plazo de publicación: 5 días corridos.

Sin otro particular se despide atentamente a usted.

Agradecido por la gestión.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD

Jaime Ahumada D.
Encargado de Movilización
DESAM La Ligua

DISTRIBUCION:
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE FINANZAS DESAM
UNIDAD DE ADQUISICIONES DESAM
ARCHIVO MOVILIZACION DESAM

Buscador de Licitaciones

Nombre o ID de la adquisición: 2780-11-LE26

Unidad de compra: DEPARTAMENTO DE S

Estado: Cerrada

Fecha desde: 16/2/2026

Fecha hasta: 16/3/2026

Ordenar por: Nro de la adquisició

Buscar por: Fecha de Creación

☐ Licitación Informada

Limpiar | Buscar

Descargar Excel Resultado Búsqueda

Nro. de la Adquisición	Nombre y descripción de la adquisición	Unidad de Compra	Ofertas Recibidas	Fecha de Cierre	Estado	Acciones
2780-11-LE26	SERV. MANTENCION VEHICULOS DESAM LA LIGUA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	1	16-02-2026 17:27:00	Cerrada	Seleccion

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 213 /

LA LIGUA, 28 ENE 2026

MAT. BASES ADM. Y TECNICAS SERVICIO MANTENCION VEHÍCULOS 2026.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
5.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
6.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo 03 del Encargado de Movilización DESAM.

DECRETO:

1º Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para los Servicios de Mantención, Reparación y cambio de Piezas e Insumos para los Vehículos del Desam para el año 2026, Comuna La Ligua.

1.GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de La Ligua por medio de su Departamento de Salud, llama a Propuesta Pública por la necesidad de adquirir los Servicios de Reparación y Mantención de los Vehículos dependientes del Desam La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO
"MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA LIGUA 2026"

OBJETIVO

La Municipalidad de La Ligua invita a los proveedores habilitados en la plataforma Mercado Público a la postulación para la Licitación Pública correspondiente al contrato de suministros referente a la **MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**. Lo anterior como objetivo de contar con los servicios necesarios para el normal funcionamiento del parque automotriz del Desam. (en caso que el DESAM, aumente su parque automotriz durante este contrato, automáticamente será agregado al listado adjunto y será parte de este contrato.)

Individualización de vehiculos dependientes afectos a la siguiente licitación:

	TIPO DE MOVIL	AÑO	PATENTE
1	AMBULANCIA MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI	2018	KRSW58
2	CAMIONETA NISSAN NP300 DCAB 4X4 2.3	2017	JLRG39
3	MINIBUS HYUNDAI NEW H1 GLS CRDI 2.5	2017	JHVS87
4	MINIBUS PARTICULAR HYUNDAI NEW H1 GLS2.5	2009	CCVD85
5	STATION WAGON SUZUKI ERTIGA GLS 1.4	2019	KPBC91
6	MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI	2015	GTPT34
7	CLINICA DENTAL IVECO DAILY V50.13 2.8	2012	DRRV84
8	CAMIONETA MAXUS T60	2025	VBJF94
9	AMBULANCIA VITO 113 CDI 7.2	2013	FPKY66
10	CAMIONETA VOLKSWAGEN SAVEIRO 1.6	2018	KJLH76
11	CLINICA DENTAL FORD TRANSIT 2.0 VAN 12.4 EURO VI	2025	TTTC92
12	AMBULANCIA FORD TRANSIT 2.0 L VAN 12.4	2025	TTTC73

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° _____/

1.ANTECEDENTES GENERALES

La Propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.
El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su respectivo reglamento. Estas bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal Mercado Público.

2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la plataforma mercado público dentro del día hábil siguiente a su publicación.
Las respuestas se pondrán a disposición de los proponentes en un plazo de tres días hábiles desde iniciado el periodo de preguntas.

3. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web Mercado Público y/o por escrito. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

4.- PRESENTACION DE OFERTAS

Sólo se consideran las ofertas de los Proveedores, inscritos y habilitados en el Registro de proveedores del estado que cumplan con los requisitos para ser contratados por los servicios públicos, según lo establece la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal mercado público, no se recibirán ofertas por otro medio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

5.-PRECIO

El monto referencial para el presente contrato de suministro será de $25.000.000. debiendo el *El Proveedor una vez adjudicado mantener actualizados los precios de los productos. Lo cual se materializará a través de una cotización antes de efectuar cualquier compra o servicio.*

6. DESCRIPCIÓN GENERAL

El servicio corresponde al requerimiento que realizará la Unidad de Movilización del Departamento de Salud al adjudicatario respecto a requerimientos técnicos ante fallas mecánicas en los vehículos municipales del Departamento de Salud. En cualquier caso, el adjudicatario es responsable de la calidad del servicio prestado.
El servicio deberá contemplar la revisión y diagnóstico de las fallas reportadas por la Encargada de movilización según lo indicado por el personal conductor del Departamento, así como también la reparación, sustitución e instalación de piezas e insumos indispensables para el funcionamiento vehicular, según corresponda.
Estos arreglos y servicios deberán autorizarse según presupuesto disponible, procurando las normales condiciones de funcionamiento del vehículo motorizado.

6.1 Especificaciones Generales

- ✓ El oferente deberá contar con las patentes vigentes.
- ✓ El oferente debe tener de preferencia el taller en la Ciudad de La Ligua.
- ✓ El servicio solicitado debe proveerse hasta por 1 año, para todos los vehículos
  de motor bencinero, petrolero, el plazo podrá ser en común acuerdo ampliado por 1 año más.
- ✓ Se reparará o reemplazará y se instalará cualquier repuesto que no funcione correctamente.
- ✓ La reparación o reemplazo de partes mecánicas o componentes defectuosos será en modalidad "in-situ", es decir en el lugar donde se encuentre el taller mecánico indicado para esta oferta. En el caso del traslado, será cargo del oferente, si el Departamento de Salud no cuenta con los medios disponibles para su traslado o el terreno en caso de que el traslado sea muy dificultoso.
- ✓ En aquellos casos en que la reparación de los vehículos requiera el cambio de piezas mecánicas, deberá indicarlo en la cotización solicitada por el encargado de movilización, correspondiendo además hacer entrega de las piezas en mal estado reemplazadas para su revisión. Se requerirá además de forma obligatoria posterior a cada reparación de un informe técnico emitido por el mecánico el cual será adjunto para efectos de la tramitación del pago.
- ✓ El encargado de movilización deberá registrar todos los cambios de piezas en la bitácora correspondiente de cada vehículo.

- ✓ El tiempo de reparación no podrá ser superior a 5 días hábiles, como tratándose de reparaciones de baja y mediana complejidad, las que requieran de un plazo superior deberá informar y obtener autorización correspondiente al encargado de movilización.
- ✓ En el caso de las reparaciones de alta complejidad, en el respectivo diagnostico deberá indicar el plazo o fecha máxima de reparación, de requerir un plazo adicional deberá informarlo y obtener autorización correspondiente de la encargada.
- ✓ En aquellos casos que se requiera el servicio de reposición de insumos vehiculares básicos tales como agua refrigerante, aceite hidráulico, aceite de motor, entre otros, la solicitud se realizará mediante el Encargado de Movilización.
- ✓ Este servicio se hará solo a vehículos del departamento de Salud de esta municipalidad, cualquiera reparación de otros vehículos, llevará al término inmediato de la relación entre el adjudicatario y la municipalidad y se deberá hacer el denuncio correspondiente según normativas y reglamentos vigentes.

7. TIEMPO DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO

- ✓ El tiempo transcurrido entre la notificación de la falla y el diagnóstico definitivo no deberá superar los 2 días hábiles.

8. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago será efectuado mensualmente según las "Ordenes de Trabajo" o "Solicitudes de Trabajo" entregadas por la encargada de Movilización, previo conocimiento de la Directora o Subdirección del DESAM.
El oferente deberá indicar los valores desglosados; y cumplir todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por la Encargada de movilización que realizó las respectivas solicitudes de pedidos, o en terreno por el conductor asignado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

9. DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato de Suministro de provisión de **MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**, tendrá una vigencia de 1 año, podrá ser extensible hasta 12 meses, según necesidades del servicio y presupuesto disponible.

10. ADJUDICACIÓN

El DESAM se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas. Igualmente. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura. El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

- ✓ **Resolución de Adjudicación**

El DESAM adjudicará a través de la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, conforme a los criterios de evaluación dispuestos en las presentes bases.

- ✓ **Notificación de Adjudicación:**

Una vez que se haya adjudicado la Propuesta, se procederá a publicar el acta de evaluación y acto administrativo que aprueba la adjudicación por medio del Portal Mercado Público.
Una vez adjudicado el proveedor deberá aceptar la respectiva Orden de Compra, suscribiendo en un plazo de 10 días hábiles el respectivo contrato.

11. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato de Suministro de **MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** quedará terminado de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- ✓ Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- ✓ Si se disolviese la empresa Adjudicataria.
- ✓ Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con el Departamento de Salud Municipal.
- ✓ Cuando el departamento de salud municipal, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al **MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**.

- ✓ La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 (TREINTA) días sin especificación de causa ni indemnización alguna, y según lo indicado en las presentes bases.

- ✓ Si, en cualquier mes del año, los gastos producidos por este contrato de suministro, superan el presupuesto disponible y no se haya gestionado una prórroga.

12. SON OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- ✓ Cumplir el plazo de entrega de los vehículos reparados o en mantención que fuesen solicitados según lo dispuesto en las presentes bases.
- ✓ Disponer del Taller Mecánico como prioridad para los vehículos municipales;
- ✓ Permitir la coordinación y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo;
- ✓ Presentar oportunamente las facturas de pago, con la documentación completa e informe respectivo EL PROVEEDOR NO PODRÁ ENTREGAR FACTURA ALGUNA SI NO TIENE LOS RESPALDOS CORRESPONDIENTES ADJUNTAS.

13.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

La comisión evaluadora de la presente licitación estará conformada por:

-Jaime Ahumada Díaz, Encargado de la Unidad de Movilización del DESAM o quien la subrogue en el cargo.
-Leslie Salazar Peña, Subdirectora Administrativa Departamento de Salud Municipal, o quien lo subrogue en el cargo.
-Romina Guerrero Salinas, Subdirectora Técnica Rural, o quien la subrogue en el cargo.

Quienes deberán evaluar las propuestas conforme a los criterios indicados en las presentes bases, proponiendo al Sr. Alcalde la adjudicación según estime más conveniente a los intereses municipales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

Las ofertas serán conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACION	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
TALLER CON ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE LA LIGUA	**30%**	Corresponde a que el oferente debe disponer de un taller mecánico en la comuna de La Ligua con espacio suficiente para el debido resguardo de los vehículos municipales, debiendo acreditar la ubicación del mismo en la comuna con documentación de respaldo, ejemplo: patente comercial.	-Oferente presenta documentación donde especifica taller mecánico en la Comuna: 100 puntos -Oferente presenta propuesta con un Taller fuera de la Comuna de Ligua: 50 Puntos -Oferente no especifica lugar de ubicación del taller: 0 puntos
QUE CUENTEN CON SERVICIO DE REPUESTOS.	**30%**	Corresponde a que el oferente declare que dispone de presupuesto y solvencia para la compra de repuestos de toda índole para el arreglo y mantención de los vehículos.	-Oferente declara expresamente que dispone de presupuesto para la compra de repuestos según necesidad: 100 puntos. -Oferente no presenta o declara disponibilidad de presupuesto para la compra de repuestos según necesidad: 0 Puntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TRASLADO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA A TALLER.	**10%**	Corresponde la entrega del servicio de traslado de vehículos en casos de emergencias por desperfectos mecánicos hacia el taller.	Oferente presenta propuesta con servicios de traslado de emergencia hacia el taller mecánico: 100 puntos. -Oferente no presenta o declara servicio de traslado: 0 puntos.
EXPERIENCIA	**10%**	Corresponda a la experiencia que tenga el oferente prestando servicios a instituciones públicas, debiendo acreditar lo indicado mediante presentación de Órdenes de Compra. Contratos o facturas. De igual forma el oferente deberá presentar de forma OBLIGATORIA la acreditación de estudios y/o formación en Mecánica Automotriz.	-Oferente acredita formación en el área y acredita la entrega de más de 10 servicios a instituciones públicas: 100 puntos - Oferente acredita formación en el área y acredita experiencia de entre 5 a 9 servicios a instituciones públicas: 50 puntos -Oferente acredita servicios, pero no a instituciones públicas o bien no acredita experiencia y formación: 0 puntos.
PLAZO GARANTÍA EN LAS REPARACIONES	**10%**	El proveedor deberá ofertar una garantía mínima de 3 meses respecto	-Oferente presenta garantía por tres meses desde la entrega del vehículo: 100 puntos.

		a la reparación de vehículos	-Oferente presenta garantía de entre 1 a 2 meses: 50 puntos. -Oferente no presenta o declara garantía: 0 puntos.
PLAZO DE GARANTÍAS POR CAMBIO DE REPUESTOS	**10%**	El proveedor deberá ofertar una garantía mínima de 3 meses respecto Al cambio de repuestos	Oferente presenta garantía por tres meses desde la entrega del vehículo: 100 puntos. -Oferente presenta garantía de entre 1 a 2 meses: 50 puntos. -Oferente no presenta o declara garantía: 0 puntos

14. MECANISMO DE RESOLUCION DE EMPATE:

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos o más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

-En primera instancia, se adjudicará la licitación a aquel oferente que obtenga el mayor puntaje en Taller de la comuna de La Ligua.

-En segunda instancia, en caso de que aun persista el empate, se adjudicará la licitación al oferente que obtenga mayor puntaje en la experiencia evaluada.

Por último, habiendo aplicado los criterios anteriores y que aun persista empate, será la Unidad Técnica quien defina la adjudicación de la propuesta, pudiendo incluso modificar la regla de aproximación establecida.

NOTA: En primera instancia, el resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo.

9.455=>9.46
9.454=>9.4

15. DE LA APLICACIÓN DE MULTAS

El DESAM mantendrá un sistema de control de las tareas a realizar, destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir la cual estará a cargo de la funcionaria encargada de la Unidad de Movilización del DESAM.

El cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones y responsabilidades contractuales serán multadas de acuerdo con lo que se define en este título y en el contrato, a partir del primer día de cumplimiento y hasta que la obligación haya sido cumplida a satisfacción de la unidad técnica del mandante, según corresponda, dejándose constancia de todo ello.

Las multas serán aplicadas, previo informe de la unidad técnica (Movilización) por medio de la sanción mediante acto administrativo siendo cobradas y descontadas en relación a lo indicado en las presentes bases en las facturaciones que adjudicatario realice.

Las multas por incumplimiento del adjudicatario, son las que se indican a continuación y se descontaran del estado de pago más próximo, indistintamente a juicio de mandante, sin que este procedimiento pueda significar limitación alguna para obtener el pago de los adeudado por otras vías legales.

Las infracciones serán notificadas al adjudicatario por la unidad técnica a través de informe escrito, indicando el plazo de solución.

a) Incumplimiento por parte del adjudicatario respecto a solicitudes de reparaciones, siendo estas realizadas de forma incompleta: 1 UTM por cada falta.
b) No cumplimiento de lo establecido en las bases generales respecto de las garantías por reparaciones o cambio de piezas del servicio: 1 UTM por cada incumplimiento.
c) En caso de ausencia del profesional o técnico mecánico a cargo del taller y la empresa no disponga de un profesional de reemplazo se aplicará multa de 3 UTM.

Las multas anteriormente descritas tienen el carácter de acumulativo y las sumas calculadas en las instancias de producirse las anomalías señaladas, serán expresadas en UTM y serán descontadas del estado de pago siguiente, calculándose el valor de la UTM a la fecha efectiva del pago.

Estas infracciones serán advertidas por el escrito al adjudicarlo por la unidad técnica, indicándole un plazo para su solución. Si cumplido el plazo no ha sido subsanado el incumplimiento se aplicará la multa establecida en el literal del a) del presente numeral.

Las multas se aplicarán, salvo la concurrencia de la alguna causal de fuerza mayor debidamente justificada de la cual se pronunciará sin ulterior recurso el mandante. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito lo establecido en el código civil y que dice:" Se entenderá por fuerza mayor el imprevisto a que no es posible resistir". De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes; imprevisible, esto es, que no haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistible, es decir, que no haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Dicha causal deberá ser comunicada y fundamentada por el adjudicatario inmediatamente de producida, conforme con las normas de las presentes bases administrativas. Si la petición que formule el adjudicatario fuere procedente, podrá ampliarse el plazo para el cumplimiento de la obligación infringida por los lapsos que corresponda.

Cualquier situación contractual con respecto a los plazos u obligaciones del adjudicatario deberá ser presentada en forma escrita, antes del vencimiento de los plazos totales o parciales, según corresponda.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° _____/

2° Publíquese en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponda.

3° Desígnese a la comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Articulo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y confidencialidad:

-Leslie Salazar Peña, Subdirectora Administrativa Desam o quien subrogue.

-Romina Guerrero Salinas, Subdirectora Rural o quien subrogue.

-Jaime Ahumada Díaz, Encargado Movilización Desam o quien subrogue.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIO MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-JAD/yss.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl

EXAMINADO
23 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Movilización

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
16 ENE 2026
ADQUISICIONES DESAM

MEMO N° 3 **MAT: ADQUISICIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN VEHÍCULOS 2026**

La Ligua, 14 de enero 2026

DE: Jaime Ahumada Díaz
Encargado de Movilización
DESAM La Ligua

A: Yanina Serey
Encargada de adquisiciones

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted gestionar Licitación para la adquisición del servicio de "MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA LIGUA 2026"
Detalle del requerimiento en Bases Administrativas y Técnicas.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD

- Presupuesto Estimado $25.000.000
- Cuenta percápita: 22.06.002

Jaime Ahumada Díaz
Encargado de Movilización
DESAM La Ligua

Distribución
-Subdirección administrativa/técnica
-Depto. Adquisiciones/Finanzas

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE SALUD